



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 11 de noviembre de 2021

Pertenencia – requiere demandante

Rad. No. 11001-40-03-022-2019-00048-00

1. Secretaría habilitó el registro nacional de emplazados en el presente asunto, sin que transcurrido el término establecido ninguna persona interesada hubiese acudido ante este despacho, en representación de la personas indeterminadas ordenadas respecto al cual se ordenó su emplazamiento en el auto admisorio.

2. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar el plano catastral ordenado en auto precedente.

3. Previo a continuar con el trámite de rigor y en virtud que hasta la fecha la Superintendencia de Notariado y Registro, así como el INCODER no han dado respuesta a las comunicaciones radicadas, se **ordena oficial** nuevamente a las mencionadas entidades para que informe el trámite dado a los oficios obrantes en el expediente.

Secretaría proceda a remitir las comunicaciones correspondientes conforme a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

4. Por otra parte, al examinar las fotografías de la valla ordenada y que fueron aportadas por la actora, se observa que la valla no cumple con los parámetros del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P. Nótese que en tratándose de bienes sometidos a propiedad horizontal se debe fijar un aviso en un lugar visible a la entrada del inmueble, aporte fotos que den muestra de la fijación, al igual que su contenido reúna los requisitos de la mencionada normatividad.

Por consiguiente, se requiere a la parte demandante para que, dentro de **los 30 días siguientes** a la notificación de esta providencia, corrija el aviso y aporte fotos que den muestra de la fijación de la misma en la entrada del inmueble y que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 7 del artículo 375 del



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CGP, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **166** fijado hoy **12 de noviembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



Firmado Por:
David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a07c8712b8ae70c84232bec5b5feb6195a67af3f78b7b4e8c507d5af2d1efb5

Documento generado en 11/11/2021 08:31:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>